

RESOLUCION N° 0426
NEUQUÉN, 18 SEP 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 3450-G-2022; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 185/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente a la agente **Adriana Alejandra GIMENEZ, D.N.I. N° 18.395.632, L.P. N° 6699, Clase 1966, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 64 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente GIMENEZ, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución N° 191/2023, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente GIMENEZ, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 70 y 75/76, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos Menores de 65 años de edad con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 27 de julio de 2026, la agente GIMENEZ solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 406/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta N° 1971, cuya copia certificada se agregó a fojas 67 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación


Dra. MARIANA LUJAN AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que se aclara en la misma Nota, que la agente ha alcanzado la edad requerida según el artículo 35º) inciso a) de la Ordenanza N° 11633, motivo por el cual no deberá continuar realizando el aporte jubilatorio, cumpliendo entonces los requisitos establecidos en los incisos a) y b) de la misma norma legal;

Que a fojas 87 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente GIMENEZ, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 21 de septiembre del 2026, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 86;

Que a través de la Nota N° 311/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que la referida agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen N° 181/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente GIMENEZ, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que conforme surge del Decreto N° 0305/2026, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0426-26

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE
TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN
FINANCIERA**

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Adriana Alejandra GIMENEZ**, D.N.I. N° 18.395.632, L.P. N° 6699, Clase 1966, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente quien cumple funciones en la Dirección Municipal de Análisis Ocupacional, Mejoras y Capacitación, perteneciente a la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a los efectos de acceder a su Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 21 de septiembre de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Adriana Alejandra GIMENEZ por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de dar inicio al goce del beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

FDO.) HURTADO


Dra. MARIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN